



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Pamplona, tres de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184001-2020-00106-00
Demandante: ANGELICA YURLEY GRANADOS TOBON representada por NUBIA
MILENA BOTÓN BAUTISTA
Demandado: MARIO ENRIQUE GRANADOS BASTOS
Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD

Previo a la designación del curador ad litem para el demandado emplazado, por intermedio del citador adscrito a esta dependencia judicial inténtese la notificación del señor MARIO ENRIQUE GRANADOS BASTOS, al abonado telefónico aportado en la demanda. Para lo cual se le concede un término de tres días debiendo realizar la respectiva constancia de las diligencias adelantadas.

De otra parte, como quiera que la parte actora informó que el padre biológico de la niña demandante es el señor LEDY ESTEBAN RICO MENDOZA identificado con C.C. 88.030.489, en aplicación de lo normado en el Art. 218 del Código Civil, vincúlese al proceso.

Para efectos de la notificación del vinculado, ofíciase al Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Cúcuta, para que en el término de cinco (5) días informe al Juzgado la dirección, correo físico y electrónico y teléfono que reposa dentro del proceso Ejecutivo Singular Radicado 2018-00970.

Una vez se aporte lo anteriormente requerido, comuníquesele a la parte actora para que proceda a su notificación.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Pamplona

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e599a9433ebf87e629ee703a365027aeb5109e99154a5f3e2d93225aa9f3c4a

Documento generado en 03/09/2021 05:41:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>